

## **PROYECTO DE ACUERDO No 021**

16 de septiembre de 2022

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS” SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

#### **PONENCIA**

En esta oportunidad la administración nos presenta esta solicitud de autorización de compromisos de vigencias futuras, mecanismo presupuestal previo para adelantar la contratación de cuatro proyectos de inversión cuya ejecución trasciende la vigencia actual, se trata de cuatro obras de gran impacto para el municipio en sectores de incidencia social, turismo, movilidad, educación y cultura. Como es de esperarse la construcción de estas infraestructuras van a contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales del Municipio, porque servirán de base para una mejor movilidad en la ciudad, mejores espacios para la actividad turística, centros para mejorar la atención integral de la primera infancia y mayores oportunidades e instalaciones para la cultura y la educación.

Con el proyecto que nos ocupa se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación y ejecución de cuatro proyectos de inversión, de los cuales esta Corporación ya autorizo mediante el acuerdo 013 del 10 de diciembre de 2022, la contratación del proyecto de construcción de espacio público, pavimento en concreto hidráulico y obras complementarias en diferentes barrios de la ciudad; de los cuatro este es el único proyecto que por su costo requiere de autorización previa y específica por parte del Concejo Municipal, ya que los otros tres por la cuantía, la cual está por debajo de los 7000 SMMLV, están cobijados por la autorización general del acuerdo 014 de 2021. Tanto el proyecto de inversión de los tramos viales como el CDI de Villa Taxi son de conocimiento del Concejo, de manera que se incluyen dos proyectos nuevos, que son el de la construcción, adecuación y mejoramiento del ecoparque del balneario la Mina para fortalecimiento del turismo y construcción de una biblioteca pública y espacios alternos en la comuna 4; iniciativas que sin duda son de gran importancia para fortalecer el turismo local, la educación y la cultura.

Como los términos no son suficientes para la ejecución de estas obras en lo que resta del año, la administración municipal en armonía con la ley, presenta este proyecto de acuerdo cuyo objeto es la autorización de compromisos de vigencias futuras por valor de (\$10.334.616.250,27), con cargo a la vigencia 2023. Los proyectos a ejecutar tienen un valor total de \$15.060.031.018,14, de los cuales se ejecutarían en esta vigencia \$4.725.414.767,87, a continuación, se relacionan las obras a ejecutar, con los costos de su interventoría, el valor de cada obra y la distribución en la vigencia 2022 y el año 2023.

<b>PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA 2022</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15,060,031,018.14</b>	<b>4,725,414,767.87</b>	<b>10,334,616,250.27</b>
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	<b>3,778,844,715.64</b>	1,307,894,551.51	2,470,950,164.12
INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	<b>257,383,713.06</b>	111,331,856.53	146,051,856.53
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL BALNEARIO LA MINA PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO	<b>1,079,892,366.76</b>	191,274,034.59	888,618,332.17
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL BALNEARIO LA MINA PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO	<b>75,592,465.67</b>	25,197,488.56	50,394,977.12
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR	<b>6,917,099,394.49</b>	1,803,471,722.09	5,113,627,672.40
INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR	<b>1,082,900,605.51</b>	270,725,151.38	812,175,454.13
CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA Y ESPACIOS ALTERNOS EN LA COMUNA 4 EN VALLEDUPAR, CESAR.	<b>1,868,317,757.01</b>	1,015,519,963.21	852,797,793.80
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA Y ESPACIOS ALTERNOS EN LA COMUNA 4 EN VALLEDUPAR, CESAR.	<b>130,782,242.99</b>	65,391,121.50	65,391,121.50

### **REQUISITOS DEL ACUERDO 008 DE 2013**

La administración municipal adjuntó al proyecto de acuerdo los documentos que a continuación relacionamos, en cumplimiento de lo exigido en el acuerdo 008 de 2013, para la autorización de compromisos de vigencias futuras, concordante con la ley 819 de 2003.

1. Acta No. 5 Consejo Municipal de política fiscal
2. Certificado de Capacidad de Endeudamiento
3. Estudio técnico de calificadora de Riesgo
4. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda en la que Conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano plazo Y donde manifieste que, de las vigencias futuras, se soliciten, se

cuentan con una apropiación mínima del 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean solicitadas

5. Certificación del banco de Programas y proyectos de inversión municipal expedida por la Secretaria de Planeación Municipal
6. Descripción y soportes del proyecto a ejecutar
7. *Certificación de la secretaria de hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio. garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.*

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 313.** *Corresponde a los Concejos:*

(...)

*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos,*

### **LEGALES**

**LEY 819 de 2003,**

**ARTÍCULO 12.** *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

## **OTRAS NORMAS**

Acuerdo 025 de 2008, artículo 13  
Acuerdo 008 de 2013

De acuerdo al análisis de la Secretaria de Hacienda el municipio de Valledupar, para la vigencia 2021, el indicador de solvencia se encuentra 4%, y para el 2023 contemplando vigencia futura se proyecta 6% por debajo respecto al límite del 40% establecido en el artículo 2º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de liquidez para responder a compromisos a corto plazo. El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2021, se encuentra en el 43% y para el 2023 se proyectan 57%, por debajo respecto al límite del 80% según lo establecido en el artículo 6º de la ley 358 de 1997, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de solvencia. Lo anterior para corroborar que el municipio tiene capacidad de endeudamiento para el trámite solicitado.

Con lo expuesto, se sustenta la viabilidad de la autorización del compromiso de vigencia futuras solicitado por el ejecutivo, por tanto, mi ponencia es positiva y solicito a mis compañeros su apoyo para ofrecer al gobierno una herramienta más para el cumplimiento del Plan de desarrollo y coadyuvar al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la entidad territorial.

  
**WILBER ANTONIO HINOJOSA**  
Concejal Ponente.